

# Guía Docente

Modalidad Presencial

## Derecho Eclesiástico del Estado

Curso 2016/17

Grado en Derecho



**UCAV**  
[www.ucavila.es](http://www.ucavila.es)



<b>Nombre:</b>	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO
<b>Carácter:</b>	OBLIGATORIA
<b>Código:</b>	30204GD
<b>Curso:</b>	3º
<b>Duración (Semestral/Anual):</b>	SEMESTRAL
<b>Nº Créditos ECTS:</b>	3
<b>Prerrequisitos:</b>	NINGUNO
<b>Responsable docente:</b>	Dra. Lourdes Miguel Sáez Doctora en Derecho Licenciada en Derecho Canónico
<b>Email:</b>	lourdes.miguel@ucavila.es
<b>Departamento (Área Departamental):</b>	DERECHO
<b>Lengua en la que se imparte:</b>	CASTELLANO
<b>Módulo:</b>	DERECHO PÚBLICO
<b>Materia:</b>	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO

### 2.1. COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES

**CB1** Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados,

incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.

**CB2** Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.

**CB3** Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

**CB4** Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

**CB5** Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

**CG7** Poseer conocimientos para resolver situaciones conflictivas o problemáticas con decisión y criterios claros.

**CG9** Saber aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y poseer las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.

## 2.2. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- CE3. Ser capaces de utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- CE5. Tener capacidad de comunicar y emitir juicios a través del desarrollo de la oratoria jurídica sus conocimientos, habilidades y actividades a un público tanto especializado como no.
- CE7. Tener capacidad de redactar escritos jurídicos apoyándose en material procedente de la vanguardia de su campo de estudio.
- CE8. Tener capacidad de dominar las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica.

## **2.3. RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

- Entender la influencia de los valores y principios constitucionales como referentes fundamentales para regular por medio de leyes y acuerdos la cuestión religiosa del Estado Español.
- Saber utilizar términos y conceptos jurídicos acordes a la materia, en base al Ordenamiento jurídico estatal y a los Acuerdos de las distintas Confesiones Religiosas.
- Saber redactar y elaborar documentos, acuerdos y escritos sobre las cuestiones de carácter religioso que susciten interés o requieran una regulación concreta por el Gobierno de la nación.
- Saber manejar bases jurisprudenciales y legales para poder dar respuesta a los problemas y cuestiones de carácter religioso.

## **3.1. PROGRAMA**

### **TEMA 1. FUNDAMENTOS HISTÓRICOS DEL DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO**

- 1.1. La época precristiana**
- 1.2. El Cristianismo y el Imperio Romano**
- 1.3. El Hierocratismo medieval**
- 1.4. La Reforma Gregoriana**
- 1.5. La Reforma protestante**
- 1.6. El absolutismo**
- 1.7. La Ilustración**
- 1.8. El Liberalismo**
- 1.9. Los sistemas contemporáneos**

### **TEMA 2. FUENTES DEL DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO**

- 2.1. El Derecho Eclesiástico**
- 2.2. La libertad religiosa como derecho humano**
  - 2.2.1. Textos internacionales
  - 2.2.2. La Libertad religiosa en la doctrina de la Iglesia católica

### **2.3. Fuentes del derecho eclesiástico español**

- 2.3.1. Breve recorrido histórico del Derecho Eclesiástico Español
- 2.3.2. Las fuentes pacticias del Derecho Eclesiástico
- 2.3.3. Las fuentes unilaterales del Derecho Eclesiástico

## **TEMA 3. EL DERECHO ECLESIAÍSTICO ESPAÑOL**

### **3.1. El carácter objetivo del fenómeno religioso**

### **3.2. Los principios informadores del Derecho Eclesiástico Español**

- 3.2.1. El principio de libertad religiosa
- 3.2.2. El principio de laicidad del Estado
- 3.2.3. Principio de igualdad religiosa ante la ley
- 3.2.4. Principio de cooperación entre el Estado y las confesiones religiosas

## **TEMA 4. LA LIBERTAD RELIGIOSA**

### **4.1. Ámbitos de protección de la libertad religiosa**

### **4.2. Tutela penal de la libertad religiosa**

- 4.2.1. Protección del fenómeno religioso en el Código Penal

### **4.3. Tutela administrativa de la libertad religiosa**

### **4.4. Tutela jurisdiccional de la libertad religiosa**

### **4.5. Tutela de la libertad religiosa por medio de otros derechos fundamentales**

## **TEMA 5. LAS CONFESIONES Y ENTIDADES RELIGIOSAS**

### **5.1. Los grupos sociales religiosos**

- 5.1.1. Nuevos grupos religiosos
- 5.1.2. Asociaciones ateísticas

### **5.2. Las Confesiones Religiosas**

- 5.2.1. Características de las Confesiones Religiosas

### **5.3. Las Federaciones**

### **5.4. Las entidades religiosas**

- 5.4.1. Tipos de entidades

### **5.5. El Régimen jurídico de las confesiones y entidades religiosas**

### **5.6. La personificación de las Entidades religiosas**

## **TEMA 6. EL DERECHO A LA LIBERTAD RELIGIOSA Y A LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA**

### **6.1. La Libertad de enseñanza**

- 6.1.1. Los Centros docentes

- 6.2. La enseñanza religiosa**
- 6.3. La Libertad de Cátedra**
- 6.4. La Financiación de la enseñanza**

## **TEMA 7. LOS MINISTROS Y LA ASISTENCIA RELIGIOSA**

### **7.1. Los Ministros de culto**

- 7.1.1. Concepto
- 7.1.2. El Secreto Ministerial
- 7.1.3. El Fuero Eclesiástico
- 7.1.4. La Provisión de cargos eclesiásticos
- 7.1.5. El régimen laboral de los Ministros de Culto
- 7.1.6. La Seguridad Social de los Ministros de Culto

### **7.2. Los religiosos**

- 7.2.1. El régimen patrimonial de los religiosos
- 7.2.2. El Trabajo de los religiosos
- 7.2.3. La Seguridad Social de los religiosos

### **7.3. La asistencia religiosa**

- 7.3.1. Tipos de asistencia religiosa
- 7.3.2. Asistencia religiosa en las Fuerzas Armadas
- 7.3.3. Asistencia religiosa en centros penitenciarios
- 7.3.4. Asistencia religiosa en hospitales y centros sanitarios
- 7.3.5. Asistencia religiosa en centros sociales y benéficos

## **TEMA 8. REGULACIÓN DEL MATRIMONIO RELIGIOSO**

### **8.1. Los Sistemas matrimoniales**

### **8.2. El Sistema Matrimonial Español**

- 8.2.1. Antecedentes históricos
- 8.2.2. El sistema matrimonial según la Constitución
- 8.2.3. El sistema matrimonial según el Concordato
- 8.2.4. El sistema matrimonial según el Código Civil

### **8.3. El matrimonio canónico**

- 8.3.1. Momento constitutivo
- 8.3.2. Momento registral
- 8.3.3. Momento extintivo

### **8.4. El sistema matrimonial de las Confesiones religiosas minoritarias en España**

## **TEMA 9. RÉGIMEN ECONÓMICO DE LAS CONFESIONES RELIGIOSAS**

### **9.1. La financiación directa de la Iglesia Católica**

- 9.1.1. Adquisición de los bienes por donaciones privadas
- 9.1.2. Adquisición por asignación tributaria
- 9.1.3. Las Pías voluntades
- 9.1.4. Las Fundaciones Pías
- 9.1.5. La enajenación
- 9.1.6. La Inscripción Registral

## 9.2. El Régimen Patrimonial de las Confesiones religiosas

- 9.2.1. Los lugares de culto, cementerios y archivos
- 9.2.2. Los bienes sacros y destinados al culto
- 9.2.3. El Patrimonio Cultural

## 9.3. El Régimen Tributario de los bienes de las Confesiones religiosa

- 9.3.1. Impuesto sobre sociedades
- 9.3.2. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
- 9.3.3. Impuesto sobre el Valor Añadido

## TEMA 10. LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA

### 10.1. Concepto

### 10.2. Protección jurídica de la Objeción de Conciencia

### 10.3. Objeciones de conciencia en particular

- 10.3.1. Objeción de conciencia al servicio militar
- 10.3.2. Objeción de conciencia a tratamientos médicos
- 10.3.3. Objeción de conciencia al aborto
- 10.3.4. Objeción de conciencia en el ámbito laboral    ¡Error! Marcador no definido.
- 10.3.5. Objeción de conciencia fiscal
- 10.3.6. Objeción de conciencia ante los matrimonios homosexuales
- 10.3.7. Objeción de conciencia en el ámbito educativo

## 3.2. BIBLIOGRAFÍA

### BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

- FERRER ORTIZ, J. (Coord.), Derecho Eclesiástico del Estado español, Eunsa, 6ª ed., 2ª reimpresión, Pamplona, 2011.
- GARCÍA GÁRATE, A., El hecho religioso en el ordenamiento español, Dykinson, S.L., Madrid, 2012.
- PASTOR RIDRUEJO, J.A., Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales, Tecnos, 16ª ed., Madrid, 2012.

### BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- AA.VV. Derecho eclesiástico del Estado español, (6ª ed.) Eunsa, Pamplona 2007.
- BELDA INIESTA, J. (Coord.) Introducción histórico-teórica al Derecho Eclesiástico del Estado para los alumnos de Grado, Iuris Universal, Murcia, 2015.



- DÍEZ DE VELASCO, M., Las organizaciones internacionales, Tecnos, Madrid 2006 (14ª edición).
- GONZÁLEZ DEL VALLE, J.Mª: Derecho eclesiástico español. (6ª ed.) 2ª ed. en Civitas, Madrid 2005.
- IBÁN PÉREZ, IVÁN C., PRIETO SANCHÍS, L. & MOTILLA DE LA CALLE, A.,: *Manual de Derecho Eclesiástico*. Editorial Trotta, Madrid 2004.
- LLAMAZARES, D., Derecho Eclesiástico del Estado (9ª ed.), Ariel, 2008.
- POLO SABAU, J.R., Dimensiones de la libertad religiosa en el Derecho español, Ed. Bosch, 2014.
- PORRAS RAMIREZ, J. Mª., Derecho de la Libertad Religiosa (3ª ed.), Tecnos, 2014.
- RAMÍREZ NAVALÓN, R.Mª, Régimen económico y patrimonial de las confesiones religiosas, Ed. Tirant Lo Blanch, 2010.
- SOUTO PAZ, J.A.: *Comunidad política y libertad de creencias. Introducción a las Libertades Públicas en el Derecho Comparado*. Segunda edición, Marcial Pons, Madrid-Barcelona 2003.
- SOUTO PAZ, J.A.: *Derecho eclesiástico del Estado. El derecho de la libertad de ideas y creencias*. 3ª edición, Marcial Pons, Madrid 1995.
- TEJÓN SÁNCHEZ, R., Confesiones religiosas y patrimonio cultural, Ed. Ministerio de Justicia, 2008.

La asignatura se desarrollará a través de los siguientes métodos y técnicas generales, que se aplicarán diferencialmente según las características propias de la asignatura:

- **Clase magistral:** mediante la clase magistral el profesor de la asignatura expondrá y explicará a los alumnos los contenidos principales de la misma, fomentando la participación y la opinión crítica de los alumnos.
- **Lecturas y búsquedas de información:** Al alumno se le invitará a leer textos relacionados con la materia y a que realice búsquedas de fuentes fiables en las que basar sus argumentos.
- **Estudio y resolución de supuestos prácticos:** el alumno resolverá lo ejercicios y casos prácticos planteados por el profesor, estudiando con detenimiento todos lo relacionado con las asignaturas que componen la

Materia. En esta actividad formativa, el alumno, haciendo uso de los instrumentos legales necesarios (textos, jurisprudencia, etc.), reflexionará y fundamentará desde un punto de vista jurídico sobre la resolución del mismo.

- **Realización de trabajos** (exposición escrita y oral): el alumno elegirá entre el temario algún apartado de la Materia que le cause especial interés motivando así su realización. En el trabajo el alumno abordará un tema determinado haciendo uso del material que él considere oportuno y de los recursos bibliográficos recomendados por el profesor, analizando así un aspecto de la Materia en cuestión. El profesor estará, a disposición del alumno para todo aquello que éste pudiera necesitar, y cualquier duda que pudiera surgir en torno al tema elegido.
- **Debates y presentaciones orales:** la proposición de temas de debate por parte del profesor permite al alumno participar en temas de actualidad y animarle a estar al día de noticias relacionadas con la Materia en cuestión. La intervención en estos debates así como las apreciaciones y opiniones personales de cada alumno tendrá su reflejo en el momento de la evaluación final.
- **Realización de Test de evaluación de la materia.** Al alumno se le informará con antelación del día que se realizarán los test de cada uno de los temas estudiados.
- **Estudio personal de la materia:** El estudio individual de la materia es la actividad formativa tradicional por excelencia. Además de los materiales suministrados al alumno que han sido elaborados por el profesorado de la asignatura, el profesor podrá orientar al alumno en el estudio de la materia con recursos complementarios tipo artículos doctrinales, de opinión, modificaciones legales, sentencias judiciales....
- **Tutorías personalizadas:** El profesor pondrá a disposición del alumno un tiempo para que éste pueda plantear cuantas dudas le surjan en el estudio de la materia, pudiendo el docente ilustrar sus explicaciones por medio de ejemplos y cualquier otra orientación de interés para el alumno.
- **Actividades de evaluación**

La evaluación es un componente fundamental de la formación del alumno. Está compuesta por un examen final escrito y la evaluación continua, que consta de ejercicios y actividades evaluables.

La evaluación de esta asignatura se realiza mediante la media del examen (valorado en un 60%) y las actividades de evaluación continua (con valor del 40%).

➤ Examen (60 % de la nota final)

La superación de dicho examen constituye un requisito indispensable para la superación de la asignatura. El alumno deberá tener en el examen al menos un 5 para poder realizar la ponderación de notas. El alumno con nota inferior se considerará suspenso. El alumno dispondrá de dos convocatorias de examen por curso académico.

No se guardará la nota del examen, si éste estuviera aprobado, para una convocatoria posterior.

➤ Evaluación continua (40% de la nota final)

La superación del trabajo constituye un requisito indispensable para la superación de la asignatura. El alumno deberá tener en el trabajo al menos un 5 para poder realizar la ponderación de notas. El alumno con nota inferior se considerará suspenso. En el caso de tener el trabajo obligatorio superado y no aprobar el examen, se guardará su nota hasta la segunda convocatoria de examen perteneciente al curso académico actual.

No se admitirán trabajos fuera de la fecha límite de entrega, que será comunicada al alumno con suficiente antelación. La no presentación del Trabajo obligatorio y demás ejercicios evaluables comportará un 0 en la calificación de la evaluación continua, haciendo media con la nota obtenida en el examen. Aunque el examen estuviera aprobado, si al hacer media con el trabajo se obtiene una calificación inferior a 5 se considerará suspensa la asignatura.

EJERCICIOS Y ACTIVIDADES EVALUABLES	PROPORCIÓN
Examen escrito	60%
Supuesto prácticos y trabajos individuales	15 %
Exposición de Trabajos	10 %
Test	5 %
Debates	10%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

### Criterios de calificación de la evaluación continua

Los criterios para la evaluación del trabajo obligatorio se presentan en la siguiente tabla, donde se resumen los aspectos a valorar y el porcentaje que representa cada uno de los mismos:

COMPONENTES EVALUABLES	PROPORCIÓN
Estructuración, orden, limpieza y presentación	5%
Claridad en los conceptos	5%
Análisis correcto del caso presentado	15%
Exposición de hechos de forma coherente y ordenada	20%
Utilización y referencia a material complementario	15%
Que la respuesta sea cierta y concreta	20%
Fluidez en la redacción y conexión de ideas	10%
Valoración del esfuerzo en la exposición doctrinal o fundamentación jurídica	10%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Los criterios para la evaluación de una exposición oral individual realizada en el aula son los siguientes:

DESTREZAS Y ACTITUDES	PROPORCIÓN
Capacidad de observación	5%
Capacidad para captar expectativas y deseos ajenos	5%
Integración en el grupo	5%
Expresión verbal	15%
Capacidad de exponer	10%
Control del tiempo	5%
Dominio del tema	20%
Organización	10%
Rigor académico	10%
Presentación adecuada (palabras, gestos, posturas, atuendo, etc)	10%
Capacidad para integrar aportaciones, correcciones, etc.	5%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Para el apoyo tutorial, el alumno tendrá a su disposición un equipo docente encargado de acompañar al alumno durante toda su andadura en el proceso formativo, prestando una atención personalizada al alumno. Las dos figuras principales son:

**Profesor docente:** encargado de resolver todas las dudas específicas de la asignatura y de informar al alumno de todas las pautas que debe seguir para realizar el estudio de la asignatura.

**Tutor personal o de grupo:** asignado al alumno al iniciar los estudios de Grado y que orienta al alumno tanto en cuestiones académicas como personales.

**Horario de Tutorías del profesor docente:** Martes y Jueves de 13 a 14 h.

**Horario de la asignatura:** Miércoles de 11:00 a 13 h.

**Las sesiones** se desarrollarán según la siguiente tabla, en la que se recogen el calendario de temas y las actividades de evaluación:

CONTENIDOS	ACTIVIDADES Y EVALUACIÓN
1ª y 2ª semana	
Presentación y Tema 1	Entrega de ficha personal debidamente cumplimentada (2ª semana)
3ª-4ª -5ª semana	
Temas 2 y 3	
6ª-7ª-8ª Semana	
Temas 4, 5 y 6	Entrega del trabajo obligatorio para su realización. Debates.
9ª semana	
Tema 7	Test de las unidades 1-5
10ª-11ª semana	
Temas 8 y 9	Entrega 1º Trabajo tema 6.
12ª – 13ª- 14ª semana	

Tema 10	Test de las unidades 6-10 Prácticas Entrega y exposición del 2º trabajo obligatorio (Tema 10).
15ª semana	
	Examen final